



Comisión Plenaria – SETENA
ACTA DE LA SESION ORDINARIA N° 0124-2018-SETENA
SESION ORDINARIA DE LA COMISION PLENARIA DE LA SECRETARÍA TECNICA NACIONAL
AMBIENTAL, CELEBRADA EL DIA 19 DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL DIECIOCHO.

ARTICULO 02

ACUERDO DE COMISION PLENARIA
ACATAMIENTO DE DISPOSICIÓN N° 4.10 DEL INFORME N.° DFOE-AE-IF-00008-2017
DE LA CONTRALORÍA GENERAL DE LA REPÚBLICA
ACP-0130-2018-SETENA

CONSIDERANDO

PRIMERO: Que el 31 de mayo de 2016, se comunica por parte de la Contraloría General de la República (CGR) al MINAE y a la SETENA, el inicio de la fase de planificación de una auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del proceso de Evaluación Ambiental Estratégica de nuestra Secretaría.

SEGUNDO: Que el 10 febrero de 2017, se informa a SETENA el inicio de la actividad de examen de la “Auditoría operativa acerca de la eficacia y eficiencia del proceso de evaluación ambiental estratégica, efectuado por la Secretaría Técnica Nacional Ambiental”.

TERCERO: Que el 14 de julio de 2017, se emite y notifica el informe final de dicha auditoría (INFORME N.° DFOE-AE-IF-00008-2017).

CUARTO: Que la disposición N° 4.10 del informe N.° DFOE-AE-IF-00008-2017 a la letra dice:

“A LA COMISIÓN PLENARIA DE LA SECRETARÍA TÉCNICA NACIONAL AMBIENTAL

4.10. Reestructurar el proceso de evaluación ambiental estratégica aplicable a los planes de ordenamiento territorial, para que conforme a la técnica jurídica se establezcan: la denominación correcta del proceso; precisión, orden lógico y simplificación de requisitos y procedimientos; precisión de los productos intermedios y finales, así como, naturaleza y alcance de las medidas ambientales. Enviar la propuesta de reestructuración del proceso al Ministro del Ambiente y Energía, para lo de su competencia. Remitir a la Contraloría General dos informes del avance de la reestructuración del proceso, el primero al 31 de octubre de 2017 y otro al 30 de abril de 2018; así como una certificación en la cual conste el

envío de la propuesta al Ministro del Ambiente y Energía, a más tardar el 29 de agosto de 2018. Ver párrafos del 2.56 al 2.102 de este informe.” (El resaltado no es el original).

QUINTO: Que mediante ACP-129-2017, del 26 de octubre de 2017, se remitió al ente Contralor, el primer informe de avance de la disposición 4.10.

SEXTO: Que mediante SETENA-DT-EAE-0152-2018, del 31 de octubre de 2018, se remitió a esta Comisión Plenaria, la versión final de la propuesta de decreto ejecutivo para el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para Planes de Ordenamiento Territorial (*RECSA-POT*), su Manual (Manual de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para Planes de Ordenamiento Territorial - *MECSA-POT* –) y el anexo de éste (Estudios de Incorporación de la Variable Ambiental en POT – *EsIVA-POT* –).

POR TANTO LA COMISIÓN PLENARIA ACUERDA

PRIMERO: Avalar la propuesta de decreto ejecutivo para el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para Planes de Ordenamiento Territorial (*RECSA-POT*), su Manual (Manual de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para Planes de Ordenamiento Territorial - *MECSA-POT* –) y el anexo de éste (Estudios de Incorporación de la Variable Ambiental en POT – *EsIVA-POT* –).

SEGUNDO: Remitir al señor Ministro del MINAE don Carlos Manuel Rodríguez, para lo de su competencia, la propuesta de decreto ejecutivo para el Reglamento de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para Planes de Ordenamiento Territorial (*RECSA-POT*), su Manual (Manual de Evaluación, Control y Seguimiento Ambiental para Planes de Ordenamiento Territorial - *MECSA-POT* –) y el anexo de éste (Estudios de Incorporación de la Variable Ambiental en POT – *EsIVA-POT* –).

TERCERO: Notifíquese del presente acuerdo y su adjunto (la propuesta de decreto previamente señalada) al señor Ministro del MINAE don Carlos Manuel Rodríguez (ministrominae@minae.go.cr), al Área de Seguimiento de Disposiciones de la Contraloría General de la República (al correo electrónico contraloria.general@cgr.go.cr, copiando a la señora Hellen Bolaños de dicha Área al correo hellen.bolanos@cgr.go.cr), así como a la Asesoría Jurídica de la SETENA (a la funcionaria Karla Martos al correo kmartos@setena.go.cr) y al Departamento de Evaluación Ambiental Estratégica de la SETENA (a la funcionaria Nuria Chavarría al correo nchavarría@setena.go.cr).



COSTA RICA
GOBIERNO DEL BICENTENARIO
2018 - 2022



CUARTO: Los documentos originales firmados digitalmente (Firma Digital) estarán a disposición del interesado en la dirección web <http://www.setena.go.cr/docs/>, donde debe ser verificado por cualquier interesado e instancia pública o privada. Para todo efecto legal de acuerdo a la **Ley 8454** la firma digital emitida por una autoridad certificadora registrada tiene la equivalencia jurídica de una firma manuscrita, según el artículo 4 que indica: *“Artículo 4º—Calificación jurídica y fuerza probatoria. Los documentos electrónicos se calificarán como públicos o privados, y se les reconocerá fuerza probatoria en las mismas condiciones que a los documentos físicos”* **Una copia impresa del documento firmado digitalmente se archiva como una pieza del expediente administrativo que se encuentra en custodia de la SETENA.** De conformidad con el artículo 8 de la Ley 8220, no podrá solicitarse al interesado que requiera un trámite la presentación de certificaciones, copias de información que ya posea otra institución, según los medios legales preestablecidos.

Atentamente,

SERGIO ALBERTO
BERMUDEZ MUÑOZ
(FIRMA)

Firmado digitalmente por SERGIO
ALBERTO BERMUDEZ MUÑOZ (FIRMA)
Fecha: 2018.11.19 13:15:04 -06'00'

**MSc. SERGIO BERMUDEZ MUÑOZ
SECRETARIO GENERAL
EN REPRESENTACION DE LA COMISION PLENARIA**